

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 2

EST-VCT-GIAM-036

ESTADO No. 036

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 10 De Marzo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERA TRADICIONAL	LJQ-14131	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO DE IRO	772-773	18/02/2015	AUTO GLM No 000032	REQUERIR AL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO DE IRO , a través de su representante legal el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA o quien haga sus veces, como interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No LJQ-14131 , para que dentro de dos meses (2) siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento; proceda a realizar la respectiva reducción de área en un máximo permitido de quinientas (500) hectáreas, y allegar el plano con la nueva alinderacion y área, cuyo polígono debe estar contenido de acuerdo a la alinderacion resultante en la revaluación técnica del 27 de Octubre de 2014; lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud.

AUTORIZACION TEMPORAL	QAQ-12161	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2017	63-64	06/03/2015	AUTO GCM No 000178	REQUERIR al CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS 2017 , representado legalmente por el señor PEDRO CONTECHA CARRILLO, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en las zonas aceptadas no deberá ser superior al volumen certificado para esta fuente (20.000m3), So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KG3-14191	BERTHA LILIANA GALLEGO LOPEZ	397-398	06/03/2015	AUTO GCM No 000179	Dejar sin efecto el artículo segundo del auto GCM No 000473 del 25 de abril de 2014, dentro de la propuesta No KG3-14191, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. REQUERIR a la señora BERTHA LILIANA GALLEGO LOPEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 DE MARZO de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF